SECRETARIA DE FUNCION PÚBLICA

No. Contrato:	DAFPC-SA-PS-025-2025
Fecha de Suscripción:	07 de Marzo 2025
Contratista:	INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A
Objeto:	MEDICINA DEPORTIVA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE ESTÍMULOS "BIENESTAR E INCENTIVOS".
Plazo:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN SIN EXCEDER EL 24 DE DICIEMBRE DE 2025.
Valor:	OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINITIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($861.128.640,00)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 11 de Marzo de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Núcleo Básico de Conocimiento (NBC): Ciencias Sociales y Humanas.

- Tarjeta o matrícula profesional en los casos en que la Ley lo exija.

2. Veinticuatro (06) meses de experiencia profesional relacionada con la funciones del empleo.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, Sandra Yaneth Mendez Leon, Profesional Universitaria Codigo 219 Grado 01 de la Despacho del Gobernador dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Título profesional en.

 - Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) Ciencias Sociales y Humanas

2. Experiencia relacionada de 06 meses como Profesional Universitaria la Gobernacion de Cundinamarca.
3. Psicología (Corporación Universitaria Minuto de Dios).

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho del Departamento Administrativo de la Función Publica ,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. **DAFPC-SA-PS-025-2025** al funcionaria Sandra Yaneth Mendez Leon identificado/*a* con cédula de ciudadanía No. 1.069.898.816 de Bogotá. Profesional Universitaria Código 219 Grado 01 del Despacho del Gobernador

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada (indicar la periodicidad, máximo trimestral).

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental **MERCURIO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ
Directora DAFPC.

Aprobó: Juan Pablo Prieto Nieto- Jefe OAJRL/ DAFP
Revisó: Juan Pablo Prieto Nieto- Jefe OAJRL/ DAFP
Proyectó: Henry Rojas Ardila – Técnico /DAFP

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del **SECOP**, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Notificado.

SANDRA YANETH MENDEZ LEON
Profesional Universitaria Grado 01.
Del Despacho del Gobernador.

Quien Notifica

HENRY F. ROJAS ARDILA.
Técnico. *DAFP*